ASPECTOS DEL ACUERDO PCSJA20-11593

"Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI) en la Rama Judicial, se ordena su implementación y se dictan otras disposiciones relacionadas"

El MECI adoptado presenta las siguientes características:

- ✓ Establece una estructura estándar de control interno para soportar los procesos de implementación.
- ✓ Se fundamenta en los principios de: Autocontrol, Autorregulación y Autogestión.
- ✓ Asegura un ambiente de control.
- ✓ Asegura la gestión del riesgo.
- ✓ Asegura que se diseñen y lleven a cabo actividades de control del riesgo.
- ✓ Asegura el control a la información y la comunicación organizacional.
- ✓ Asegura que se implementen las actividades de monitoreo y supervisión continua.
- ✓ Líneas de defensa para la gestión de riesgos y control.
- ✓ Da relevancia a los planes de mejoramiento.

Atributos de calidad que permitirán a la Rama Judicial adelantar un adecuado ejercicio de control interno con la implementación del MECI:

- ✓ Estándares de conducta y de integridad que direccionan el quehacer institucional.
- ✓ Niveles de autoridad y responsabilidad apropiadas que facilitan la consecución de los objetivos institucionales.
- ✓ Monitorear el entorno institucional que permite la identificación de los riesgos y sus posibles causas.
- ✓ Riesgos identificados y gestionados que permiten asegurar el cumplimiento de los objetivos.
- ✓ Actividades de control establecidas que permiten mitigación de los riesgos a niveles aceptables.
- ✓ Información comunicada a nivel interno y externo que facilita la gestión de la Rama Judicial.
- ✓ Auditoría interna que genera valor agregado a la Rama Judicial.
- ✓ Auditoría interna que asegura la calidad de su proceso auditor.

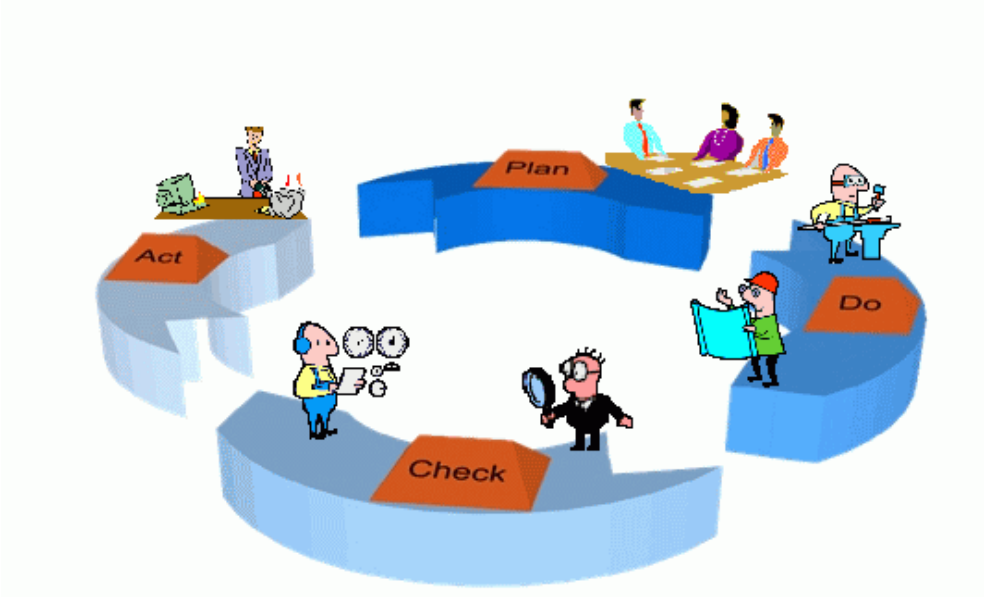

ESTRUCTURA DEL ACUERDO

CAPÍTULO I
ACTUALIZACIÓN DEL MECI PARA LA RAMA JUDICIAL

ARTÍCULO 1. ACTUALIZACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO (MECI).
ARTÍCULO 2. OBJETIVOS DEL MECI.
ARTÍCULO 3. PRINCIPIOS DEL MECI.
ARTÍCULO 4. ESTRUCTURA DEL MECI.
ARTÍCULO 5. EFECTIVIDAD DEL MECI
ARTÍCULO 6. ROLES Y RESPONSABILIDADES.
ARTÍCULO 7. APLICACIÓN DE LAS LÍNEAS DE DEFENSA DEL MECI EN LA RAMA JUDICIAL.
ARTÍCULO 8. ARTICULACIÓN DEL MECI CON EL SIGCMA Y OTROS SISTEMAS Y MODELOS DE GESTIÓN.

CAPÍTULO II
IMPLEMENTACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL MECI EN LA RAMA JUDICIAL

ARTÍCULO 9. IMPLEMENTACIÓN DEL MECI.
ARTÍCULO 10. PLAZO.
ARTÍCULO 11. FORTALECIMIENTO CONTINUO DEL MECI.

CAPÍTULO III
E ELEMENTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA FORTALECER EL MECI EN LA RAMA JUDICIAL

ARTÍCULO 12. RACIONALIZACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL.
ARTÍCULO 13. MANUALES.
ARTÍCULO 14. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS.
ARTÍCULO 15. POLÍTICAS DE CONTROL INTERNO DISEÑADAS POR EL DAFP.

CAPÍTULO IV
OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO 16. CONTROL INTERNO CONTABLE.
ARTÍCULO 17. VIGENCIA Y DEROGATORIAS.

ACUERDO No. PSAA07-3915 DE 2007

"Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005"

Artículo 1. ADOPCIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO – MECI 1000:2005. Adoptar para el Consejo Superior de la Judicatura, como órgano de gobierno de la Rama Judicial, el Modelo Estándar de Control Interno y la estructura establecida en el Decreto 1599 del 20 de mayo de 2005, teniendo en cuenta las previsiones contempladas en la Ley 270 de 1996 y los acuerdos emanados de la Sala Administrativa, relacionados con el tema que nos ocupa.

ACUERDO PCSJA20-11593

"Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI) en la Rama Judicial, se ordena su implementación y se dictan otras disposiciones relacionadas"

ARTÍCULO 1. ACTUALIZACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO (MECI). Se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI) para la Rama Judicial, con excepción de la Fiscalía General de la Nación, conforme lo señala el Marco General y el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), y las normas que lo rigen.

Control interno:

- ✓ Transversal e inherente a la gestión y desempeño de la Rama Judicial.
- ✓ Ejercicio intrínseco a la ejecución de los procesos y al desarrollo de funciones de TODOS los cargos. Los que tienen responsabilidad de dirección y mando.
- ✓ Proceso integrado y dinámico llevado a cabo por el CSJ la DEAJ y TODOS los servidores judiciales.
- ✓ Proporciona un grado de seguridad razonable en la consecución de objetivos operacionales, de información, de cumplimiento.
- ✓ Mejorar gestión y obtención de resultados.

ARTÍCULO 2. OBJETIVOS DEL MECI DE LA RAMA JUDICIAL

El Sistema Institucional de Control Interno está integrado por el esquema de controles de la organización, la gestión de riesgos, la administración de la información y de los recursos, y el conjunto de planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados, dentro de las políticas trazadas por el Consejo Superior de la Judicatura, en atención a las metas, resultados u objetivos de la Rama Judicial.

1. **Promover la eficacia, la eficiencia, la economía, la transparencia, la integridad y los valores éticos** en todos los niveles y operaciones de la Rama Judicial, así como la calidad del servicio público de administrar justicia, y la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional.

2. **Salvaguardar los recursos y bienes de la Rama Judicial** contra cualquier forma de inadecuada administración, pérdida, deterioro, uso indebido y actos ilegales; así como, en general, contra todo hecho anormal, fraude e irregularidades, riesgos o situación perjudicial que pueda afectarlos.

3. **Cumplir con la Constitución, las leyes, las regulaciones y la normatividad aplicable** a la Rama Judicial y sus operaciones.

4. **Suministrar información, financiera y no financiera, asegurando y preservando en debida forma sus registros**, que sea relevante, confiable y oportuna, a los distintos grupos de valor y de interés de la Rama Judicial y a la ciudadanía en general.

5. **Aplicar medidas para prevenir y mitigar los riesgos**, detectar y corregir las desviaciones que se presenten, que puedan afectar el logro de los objetivos de la Rama Judicial

6. **Facilitar la rendición de cuentas por parte de la Rama Judicial y los servidores judiciales**, para informar y explicar los avances y los resultados de su gestión, potenciando la capacidad de la ciudadanía para ejercer su derecho a pedir información, explicaciones y a hacer la retroalimentación que considere, con evaluaciones y propuestas de mejora e incentivos para corregir, resaltar o sancionar los resultados.

3. PRINCIPIOS DEL MECI DE LA RAMA JUDICIAL

- ✓ **Igualdad**
- ✓ **Moralidad**
- ✓ **Eficiencia**
- ✓ **Economía**
- ✓ **Celeridad**
- ✓ **Imparcialidad**
- ✓ **Publicidad**
- ✓ **Valoración de Costos Ambientales**

Autocontrol. Capacidad que deben desarrollar todos y cada uno de los servidores judiciales, independientemente de su cargo o nivel jerárquico, para evaluar y controlar su trabajo, detectar desviaciones, efectuar correctivos y mejorar oportunamente, de tal manera que la ejecución de los procesos, actividades y tareas bajo su responsabilidad, garanticen el ejercicio de las funciones administrativas y judiciales de forma transparente, eficiente y eficaz.

Autorregulación. Capacidad institucional de la Rama Judicial para reglamentar, con fundamento en la Constitución y en la Ley, los asuntos propios de su función y definir aquellas normas, políticas y procedimientos que permiten la coordinación efectiva y transparente de sus acciones.

Autogestión. Capacidad de la Rama Judicial para interpretar, coordinar, aplicar y evaluar de manera eficaz, eficiente y efectiva, las funciones administrativas y jurisdiccionales que le han sido asignadas por la Constitución y la Ley.

4. ESTRUCTURA DEL MECI DE LA RAMA JUDICIAL

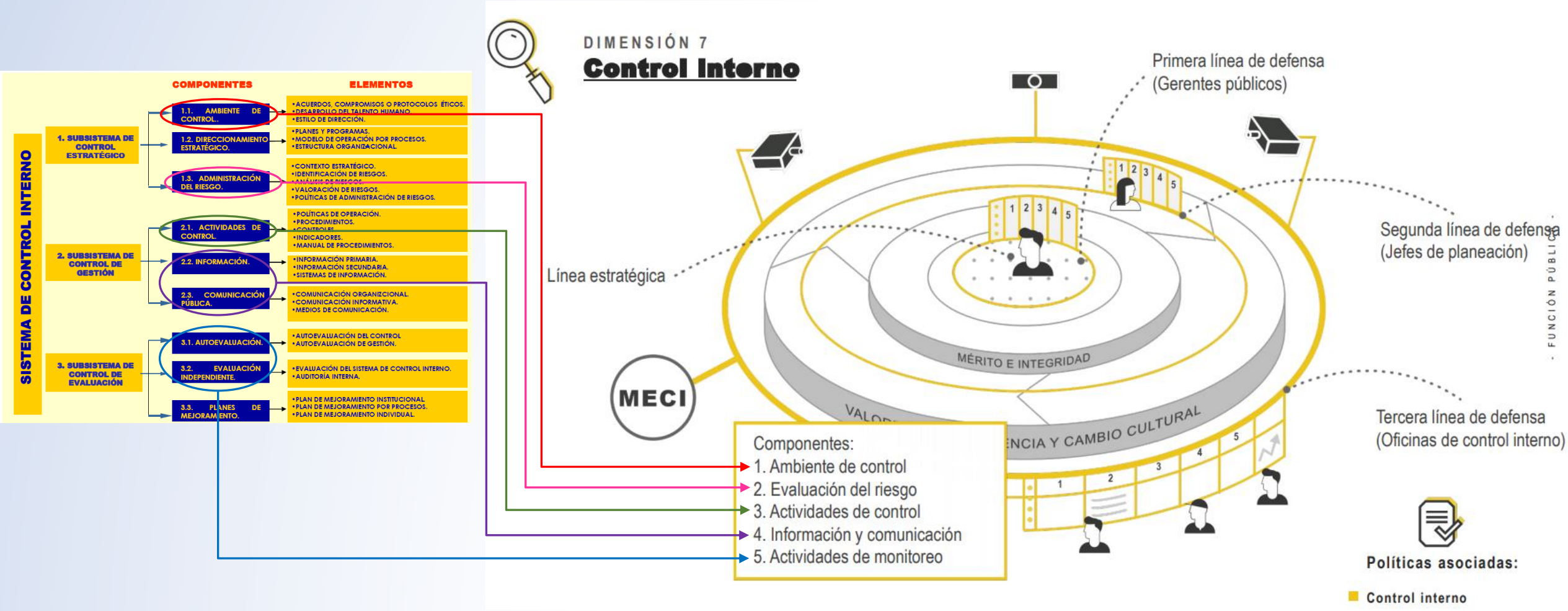

Ambiente de Control

Este componente tiene como propósito asegurar un ambiente de control que le permita a la Rama Judicial disponer de las condiciones mínimas para el ejercicio del control interno.

Los principios que rigen este componente son:

1) El compromiso de la Alta Dirección y de la Rama Judicial en general con la integridad, los valores éticos y los principios del servicio público.

2) El ejercicio independiente de supervisión sobre el desempeño del SICI de la Rama Judicial, por parte del CSJ y del CICCI.

3) El establecimiento de las estructuras, las líneas de reporte y los niveles o facultades de autoridad y responsabilidad apropiadas para las actividades de operación y la consecución de los objetivos, en todos los niveles organizacionales de la Rama Judicial.

4) El compromiso de la Rama Judicial para atraer, desarrollar y retener a personas competentes, a través de la gestión del talento humano con carácter estratégico, en alineación con la visión, la misión y los objetivos institucionales.

5) La Rama Judicial define las responsabilidades de las personas en materia de control interno para la consecución de los objetivos y establece líneas de reporte de información de forma periódica, con datos y hechos sobre el funcionamiento del SICI, que le permitan a la Alta Dirección la toma de decisiones.

Evaluación del Riesgo

Hace referencia al ejercicio efectuado bajo el liderazgo del equipo directivo y de todos los servidores de la Rama Judicial, que permite identificar, evaluar y gestionar eventos potenciales, tanto internos como externos, que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales.

Los principios que rigen este componente son:

1) La Rama Judicial define los objetivos con suficiente claridad para permitir la identificación y evaluación de los riesgos relacionados.

2) La Rama Judicial identifica los riesgos para la consecución de sus objetivos en todos los niveles y los analiza como base sobre la cual determinar cómo se deben gestionar.

3) La Rama Judicial considera la probabilidad de fraude y corrupción al evaluar los riesgos para la consecución de los objetivos.

4) La Rama Judicial identifica y evalúa los cambios que podrían afectar significativamente el SICI.

"Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital". Versión 4, 2018 del DAFP.

Actividades de Control

Para este componente las actividades de control sirven como mecanismo para apalancar el logro de los objetivos y forman parte integral de los procesos, su objetivo es permitir el control de los riesgos identificados, con el fin de lograr los objetivos de la Rama Judicial.

Los principios que rigen este componente son:

1) La Rama Judicial define y desarrolla actividades de control que contribuyen a la mitigación de los riesgos hasta niveles aceptables para la consecución de los objetivos.

2) La Rama Judicial define y desarrolla actividades de control en todos sus niveles sobre la tecnología para apoyar la consecución de los objetivos.

3) La Rama Judicial despliega las actividades de control a través de políticas que establecen las líneas generales del control interno y procedimientos que llevan dichas políticas a la práctica.

Información y Comunicación

Este componente permite identificar, capturar y comunicar información pertinente para que los servidores judiciales puedan llevar a cabo sus responsabilidades.

Los principios que rigen este componente son:

1) La Rama Judicial obtiene o genera y utiliza información relevante y de calidad para apoyar el funcionamiento del SICI.

2) La Rama Judicial comunica la información internamente, incluidos los objetivos y responsabilidades que son necesarios para apoyar el funcionamiento del SICI.

3) La Rama Judicial se comunica con los distintos grupos de valor y de interés y de la ciudadanía en general, sobre los aspectos clave que afectan el funcionamiento del SICI.

4) La Rama Judicial establecerá procedimientos, que garanticen la generación y registro de información oportuna, veraz, confiable y necesaria para tomar decisiones, cumplir la misión y rendir cuentas a la comunidad.

Actividades de Monitoreo

Este componente permite desarrollar las actividades de supervisión continua (controles permanentes) en el día a día de las actividades, así como evaluaciones periódicas (autoevaluación, auditorías).

Los principios que rigen este componente son:

1) La Rama Judicial selecciona, desarrolla y realiza evaluaciones continuas o independientes para determinar si los componentes del MECI están presentes y en funcionamiento.

2) La Rama Judicial evalúa y comunica las deficiencias del SICI de forma oportuna a las partes responsables de aplicar medidas correctivas, incluyendo el CSJ, el CICCI y la DEAJ, según corresponda.

5. EFECTIVIDAD DEL MECI DE LA RAMA JUDICIAL

1) Los cinco componentes y los principios orientadores están en el diseño e implementación del SICI y se aplican, con el objeto de lograr los objetivos establecidos.

2) Los cinco componentes funcionan de forma integrada, teniendo en cuenta que dichos componentes son interdependientes y existe una interrelación entre ellos; en particular, en la manera en que los principios interactúan dentro de los componentes y entre los propios componentes.

6. ROLES Y RESPONSABILIDADES

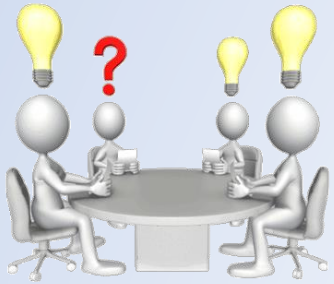

Comité Institucional de Coordinación de Control Interno

Alta Dirección

Representante de la Alta Dirección

Líder Equipo MECI

MECI

Equipo MECI

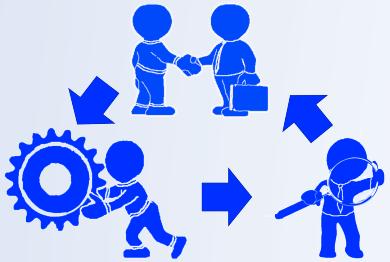

Unidad de Auditoría

Servidores judiciales y particulares que ejercen funciones públicas

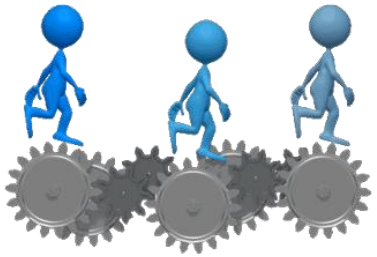

7. APLICACIÓN DE LAS LÍNEAS DE DEFENSA DEL MECI EN LA RAMA JUDICIAL

Línea Estratégica de Defensa

Analiza los riesgos y amenazas que puedan afectar el cumplimiento del Plan Sectorial de Desarrollo y de los planes estratégicos, tiene la responsabilidad de definir el marco general para la gestión del riesgo (política de administración del riesgo) y el cumplimiento de los planes de la Rama Judicial.

Alta Dirección

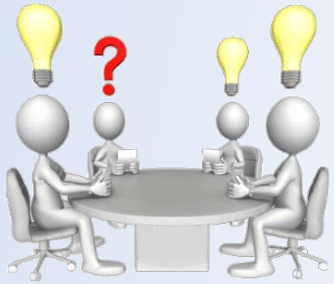

Comité Institucional de Coordinación de Control Interno

Ambiente de Control	- Dictar lineamentos para el funcionamiento del MECI. - Evaluar la forma como funciona el esquema de líneas de defensa, incluyendo la Línea Estratégica. - Definir y evaluar la política de administración del riesgo. - Evaluar la política de gestión estratégica del talento humano. - Monitorear el cumplimiento de los estándares de conducta. - Definir las líneas de reporte y canales de comunicación en temas clave para la toma de decisiones, atendiendo el esquema de líneas de defensa.
Evaluación del Riesgo	- Monitorear cambios en el entorno. - Monitorear el estado de los riesgos aceptados. - Monitorear el cumplimiento de la política de riesgos.
Información y Comunicación	- Garantizar la disponibilidad, confiabilidad, integridad y seguridad de la información.
Actividades de Monitoreo	- Verificar que se esté haciendo la autoevaluación por parte de la Segunda Línea de Defensa. - Verificar que se esté haciendo la evaluación independiente por parte de la Tercera Línea de Defensa. - Determinar el estado del Sistema Institucional de Control Interno.

7. APLICACIÓN DE LAS LÍNEAS DE DEFENSA DEL MECI EN LA RAMA JUDICIAL

Primera Línea de Defensa

Responsable de mantener un control interno efectivo y la ejecución de gestión de riesgos y controles en el día a día. Debe identificar, evaluar, controlar y mitigar los riesgos, guiando el desarrollo e implementación de políticas y procedimientos internos que aseguren que las actividades efectuadas son consistentes con las metas y objetivos de la Rama Judicial.

Magistrados Jueces /equipos de trabajo

Directivos (DEAJ, CSeJ, DSAJ) equipos de trabajo

Servidores judiciales, interventores y supervisores

Evaluación del Riesgo	- Identificar, valorar y definir la opción de tratamiento de los riesgos.
Actividades de Control	- Diseñar e implementar procedimientos detallados que sirvan como controles y supervisar su ejecución. - Definir y diseñar los controles a los riesgos identificados. - Establecer controles y hacerles seguimiento, acorde con su diseño, evitando la materialización de los riesgos. - Conocer y apropiar las políticas, procedimientos, manuales, protocolos y otras herramientas que permitan tomar acciones para el autocontrol en sus puestos de trabajo. - Implementar controles de gestión y supervisión para asegurar su cumplimiento y para identificar excepciones de control, procesos inadecuados y eventos inesperados. - Hacer seguimiento a los indicadores de gestión de los procesos e institucionales, según corresponda. - Formular planes de mejoramiento y aplicarlos para resolver los hallazgos presentados y hacerles seguimiento. - Implementar acciones correctivas para hacer frente a deficiencias de proceso y control.
Información y Comunicación	- Coordinar con sus equipos de trabajo las acciones establecidas en la planeación institucional a fin de contar con información clave para el seguimiento o autoevaluación aplicada por parte de la Segunda Línea de Defensa. - Cumplir con las políticas y lineamientos para comunicar información relevante.

7. APLICACIÓN DE LAS LÍNEAS DE DEFENSA DEL MECI EN LA RAMA JUDICIAL

Segunda Línea de Defensa

Asegura que los controles y procesos de gestión del riesgo de la Primera Línea de Defensa sean apropiados y funcionen correctamente; supervisa la implementación de prácticas de gestión de riesgo eficaces.

Presidentes corporaciones

Directivos de despachos judiciales y dependencias administrativas, Líderes de procesos transversales

Comités, Juntas, Comisiones

Ambiente de Control	- Proporcionar marcos para la gestión de riesgos. - Proporcionar guía y entrenamiento en procesos de gestión de riesgos.
Evaluación del Riesgo	- Verificar en el marco de la política de riesgos, la adecuada identificación por parte de la Primera Línea de Defensa.
Actividades de Control	- Asegurar que los controles y procesos de gestión del riesgo de la Primera Línea de Defensa sean apropiados y funcionen correctamente. - Asistir a la Alta Dirección en el desarrollo de procesos y controles para la gestión de riesgos y problemas. - Asesorar a la Primera Línea de Defensa en temas clave para el Sistema Institucional de Control Interno: i) riesgos y controles; ii); planes de mejoramiento; iii) indicadores de gestión; iv) procesos y procedimientos. - Verificar que los controles contribuyen a la mitigación de riesgos hasta niveles aceptables. - Facilitar y monitorear la implementación de prácticas efectivas de gestión de riesgos por parte de la gerencia operativa. - Trabajar de forma coordinada con la Unidad de Auditoría en el fortalecimiento del Sistema Institucional de Control Interno. - Establecer mecanismos para la autoevaluación requerida (auditoría interna a sistemas de gestión, seguimientos a través de herramientas objetivas, informes con información de contraste que genere acciones para la mejora).
Información y Comunicación	- Consolidar y analizar información sobre temas claves para la Rama Judicial, base para la toma de decisiones y de las acciones preventivas necesarias para evitar la materialización de riesgos. - Verificar que la información fluya a través de los canales establecidos. - Monitorear la exactitud e integridad de la información.
Actividades de Monitoreo	- Supervisar la implementación de prácticas de gestión de riesgo eficaces. - Identificar asuntos conocidos y emergentes. - Revisar con la primera línea la adecuada formulación de los planes de mejoramiento. - Monitorear la adecuación y efectividad del Sistema Institucional de Control Interno. - Monitorear el cumplimiento de las leyes y normatividad aplicable. - Monitorear la corrección o solución oportuna de deficiencias.

7. APLICACIÓN DE LAS LÍNEAS DE DEFENSA DEL MECI EN LA RAMA JUDICIAL

Tercera Línea de Defensa

Proporciona aseguramiento basado en el más alto nivel de independencia y objetividad, sobre la eficacia de la gestión de riesgos y control interno a la Alta Dirección. Incluye la evaluación frente a las maneras en que funcionan, la Primera y Segunda Línea de Defensa, a través de la función de la auditoría interna.

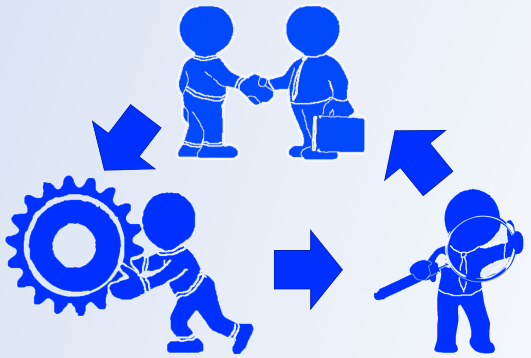

Unidad de Auditoría

- Brindar asesoría proactiva y estratégica a la Alta Dirección y a los Líderes de proceso, en materia de control interno y sobre las responsabilidades en materia de riesgos.
- Brindar asesoría, orientación técnica y recomendaciones frente a la administración del riesgo en coordinación con la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico (UDAE) y la Unidad de Planeación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.
- Monitorear la exposición de la Rama Judicial al riesgo y realizar recomendaciones con alcance preventivo.
- Formar a la Alta Dirección y a todos los niveles de la Rama Judicial sobre las responsabilidades en materia de riesgos.

8. ARTICULACIÓN DEL MECI CON EL SIGCMA Y OTROS SISTEMAS Y MODELOS DE GESTIÓN

9. IMPLEMENTACIÓN DEL MECI

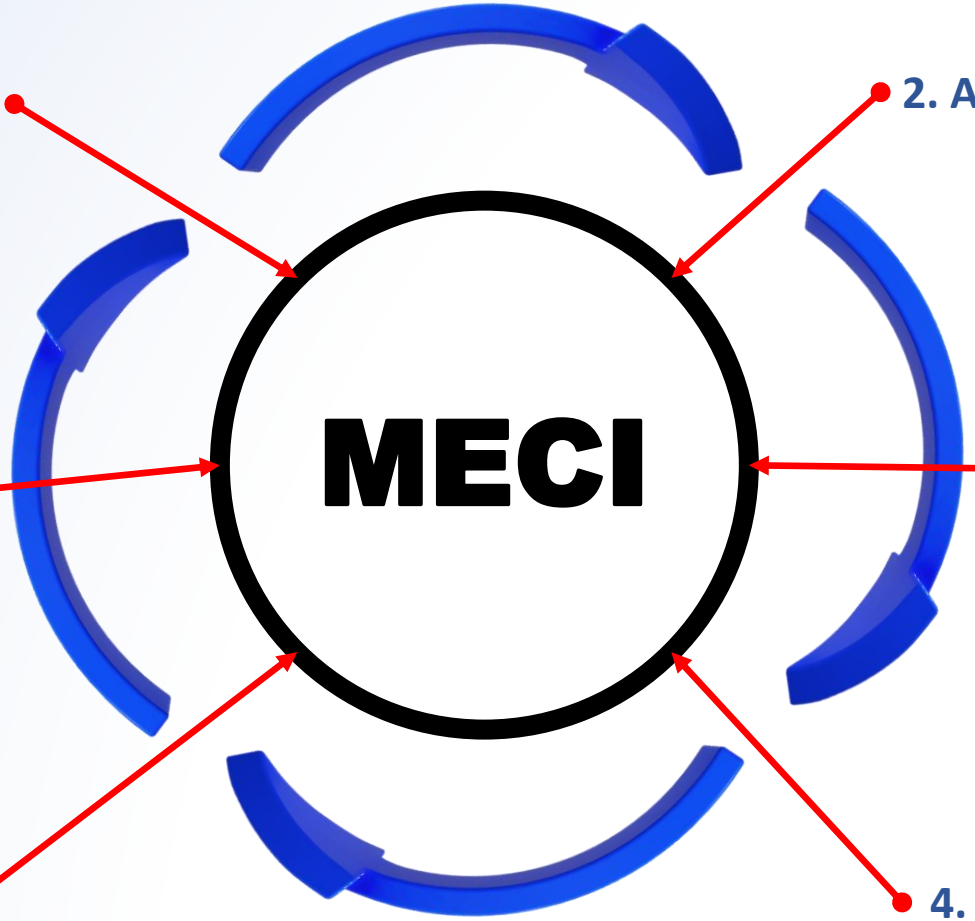

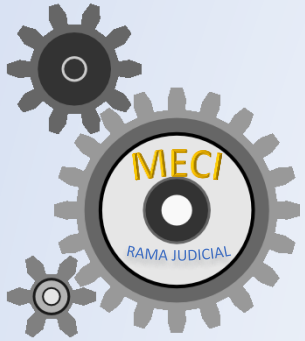

10. PLAZO

31 de diciembre de 2022

11. FORTALECIMIENTO CONTINUO DEL MECI

Cultura hacia el control
Compromiso
Disciplina
Mejora permanente
Revisión
Cambios
Ajustes

12. RACIONALIZACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

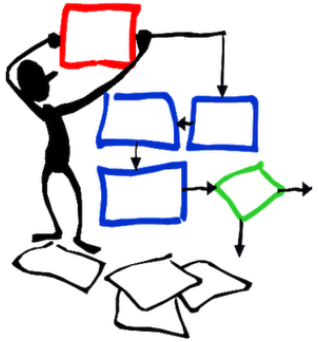

Revisión, identificación de procesos
Articulación
Racionalizar

13. MANUALES

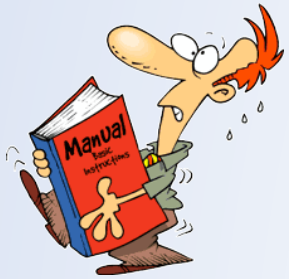

Procedimientos
Funciones

14. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

Política de administración de riesgos

"Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital". Versión 4, 2018 del DAFP.

15. POLÍTICAS DE CONTROL INTERNO DEL DAFP

Documentos Técnicos
Guías
Manuales
Instructivos
Capacitación

16. CONTROL INTERNO CONTABLE

Adopta y aplica el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación.

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

¿Qué es?

Proceso a cargo del Representante legal, desarrollado con el fin de lograr la existencia y efectividad de procedimientos de control y verificación de las actividades propias del proceso contable, para que la información financiera cumpla con las características fundamentales de relevancia y representación fiel de que trata el Régimen de Contabilidad Pública.

¿Cómo se evalúa?

Midiendo el Control Interno Contable, para determinar la existencia de controles y su efectividad para la prevención y neutralización del riesgo asociado a la gestión contable, y así establecer el grado de confianza que se le puede otorgar.

¿Cuáles son los objetivos?

- ✓ Medir el grado confianza del control interno en el proceso contable.
- ✓ Prevenir riesgos asociados a la gestión contable.
- ✓ Verificar la existencia y efectividad de los controles.

¿Qué es un riesgo de índole contable?

Probabilidad de ocurrencia de eventos, internos o externos, con capacidad para afectar negativamente el proceso contable, generando errores.

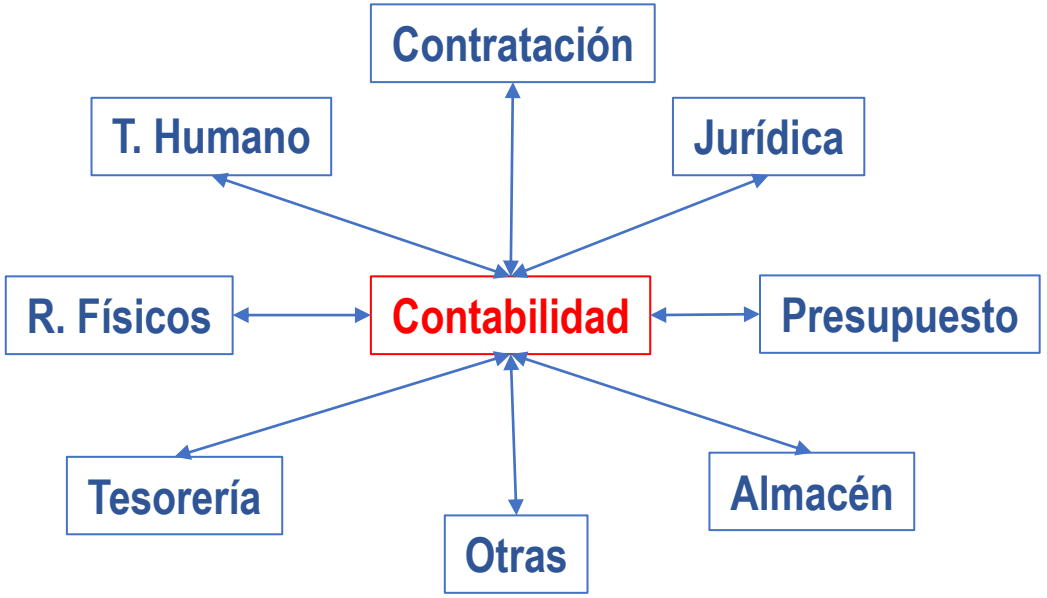

16. VIGENCIA Y DEROGATORIAS

Deroga

Acuerdo No. PSAA07-3915 del 1 de febrero de 2007, “Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005”.

Acuerdo No. PSAA07-4392 del 13 de diciembre de 2007, “Por el cual se adopta el Documento Técnico No. 01 de 2007, mediante el cual se fijan políticas, directrices, métodos y procedimientos específicos para la implementación del Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005, en la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura”.

CONTROL INTERNO, RESPONSABILIDAD Y COMPROMISO DE TODOS